

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA



GOBIERNO REGIONAL

**BASE ADMINISTRATIVA DEL CONCURSO PARA LA
CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL POR REEMPLAZO N°
001-2024-GERESA AREQUIPA, BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL
DECRETO LEGISLATIVO N° 276.**

AREQUIPA, MARZO - 2024

**BASE ADMINISTRATIVA DEL CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL POR
REEMPLAZO N° 001-2024-GERESA AREQUIPA, BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO
N° 276**

1. OBJETIVO.

Regular el Concurso Público para contratos temporales por remplazo con el objetivo de cubrir las plazas vacantes presupuestadas en la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, sujetas a los alcances del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90- PCM; en concordancia con el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024, esto con la finalidad de mejorar la calidad y cobertura de los servicios de salud, mediante el cumplimiento de actividades asistenciales y administrativas.

2. FINALIDAD.

Establecer los lineamientos, procedimientos y criterios técnicos para desarrollar el concurso para contratos temporales por remplazo para cubrir las plazas vacantes presupuestadas en la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, sujetas a los alcances del Decreto Legislativo N° 276, garantizando la igualdad de oportunidades a los postulantes, en función a los Perfiles de Puestos publicados en el presente proceso, donde se evaluarán competencias, habilidades, formación y experiencia para cubrir las Plazas Ofertadas.

3. ALCANCE

Las presentes Bases Administrativas son de obligatorio cumplimiento por parte de los integrantes de la comisión de concurso de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, así como de los postulantes al presente concurso público.

4. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Ley N° 26842 - Ley General de Salud.
- Ley N° 23536, Ley del Trabajo y de Carrera de los Profesionales de la Salud.
- T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ordenanza Regional N° 508-AREQUIPA, Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Arequipa.
- Ordenanza Regional N° 507-AREQUIPA, Ordenanza que aprueba el Cuadro de Asignación de Personal de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa.
- Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público.
- Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 276
- Decreto Legislativo N°1153 - Ley que regula la política integral de Compensaciones y Entregas Económicas del personal de la salud al servicio del Estado.
- Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM - Reglamento General de Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024, y sus normas complementarias.
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública, y normas complementarias.
- Ley N° 29937 Ley General de Personas con Discapacidad.
- Ley N° 30057, que aprueba la Ley del Servicio Civil, y su Reglamento, aprobado por D.S. 040-2014-PCM.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Resolución Secretarial N° 230-2022-MINSA
- Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al estado bajo cualquier modalidad contractual.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

- Ordenanza Regional N°016-2007- AREQUIPA, Establece como requisito para el ejercicio profesional en el ámbito de la Administración Pública y Privada de la Región Arequipa, la acreditación del certificado de habilidad profesional otorgado por el Respectivo Colegio.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria.
- Ley N° 26771, Ley de Nepotismo y su Reglamento.
- Directiva N° 003-2022-EF/53.01. Registro en el AIRHSP.
- Resolución Gerencial General Regional N° 148-2015-GRA/GGR, en donde SE RESUELVE: DEFINIR como entidades públicas Tipo B, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, a las Unidades Ejecutoras del ámbito de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.
- Opiniones SERVIR, vinculantes al proceso del concurso.
- Decreto Legislativo N° 1153-2013, que regula la política Integral de Compensaciones y Entregas económicas del personal de salud al servicio del estado.

5. DISPOSICIONES GENERALES.

5.1 GENERALIDADES

- El ingreso a la Administración Pública se refiere a la incorporación de una persona natural para cumplir funciones de naturaleza temporal, bajo la modalidad de contrato por servicios personales; dicho ingreso se efectúa obligatoriamente mediante concurso público de méritos.
- Los cargos objeto de concurso deberán estar debidamente previstos y presupuestados.
- Podrán postular al concurso público para cubrir plazas vacantes presupuestadas, aquellas personas naturales que cumplan con los requisitos mínimos del perfil de puesto.
- El proceso de selección estará a cargo de la **comisión de concurso conformada mediante acto resolutivo** en la Gerencia Regional de Salud Arequipa, observando estrictamente los principios de legalidad, equidad, igualdad, meritocracia, objetividad, imparcialidad, presunción de veracidad, transparencia y publicidad.

5.2 DE LA OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

La Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos tendrá las siguientes funciones:

- Elaborar las bases administrativas de la presente convocatoria, la misma que será aprobada por la Comisión y autorizada mediante acto resolutivo emitido por el Gerente Regional de Salud Arequipa.
- Proporcionar a la Comisión de Concurso la relación de plazas vacantes presupuestadas y vigentes a la fecha, indicando el cargo y el órgano.
- Brindar asesoramiento y asistencia permanente a la comisión de concurso público para la cubrir plazas vacantes presupuestadas en la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa.
- Guardar confidencialidad respecto de toda información a que tenga acceso con ocasión del concurso.
- Registrar a los ganadores del proceso en sus cargos y plazas en el aplicativo informático para el registro centralizado de planillas y de datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP).

5.3 DE LA COMISIÓN DEL CONCURSO

La comisión del concurso para contratos temporales por remplazo para Cubrir plazas vacantes presupuestadas bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, conformada por acto administrativo suscrita por la autoridad competente, es un órgano colegiado encargado de ejecutar las diferentes etapas del proceso, según cronograma establecido en las presentes bases, el mismo que tendrá carácter preclusivo.

5.3.1 De la Conformación:


La comisión estará conformada por miembros titulares y suplentes:

- 01 presidente
- 01 secretario
- 01 miembro


**El secretario titular y suplente, es personal nato de la Oficina de Recursos Humanos.*

5.3.2 De las funciones:

La Comisión tendrá las siguientes funciones:


- 
- a) Publicar de manera obligatoria la convocatoria a concurso público para cubrir plazas vacantes presupuestadas en el portal Web Institucional, y en los lugares visibles.
 - b) Aprobar el proyecto de Bases Administrativas para el concurso y elevarlas a la Gerencia Regional para su aprobación mediante acto resolutivo.
 - c) Elaborar y suscribir las actas en las diferentes etapas y fases del concurso público, desde la instalación hasta su conclusión.
 - d) Evaluar y calificar los expedientes de los postulantes que se presenten al concurso público, así como realizar la entrevista personal.
 - e) Excepcionalmente podrá modificar las fechas del cronograma de actividades cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor, por motivos de seguridad y/o por situaciones imprevistas, poniendo en conocimiento a los postulantes a través del portal web institucional.
 - f) Elaborar y publicar la relación de postulantes aptos y no aptos en cada etapa del concurso público.
 - g) Elaborar y publicar el cuadro de orden de Méritos.
 - h) Declarar desierto el concurso cuando no se presenten postulantes y/o cuando los postulantes no reúnan los requisitos y/o no alcancen el puntaje aprobatorio mínimo.
 - i) Resolver en primera instancia el recurso de reconsideración interpuesto por los postulantes en contra del cuadro de orden de méritos del concurso.
 - j) Elaborar, suscribir y elevar al Titular de la GERESA el Informe Final del proceso, a efecto de llevar a cabo las acciones administrativas a que hubiere lugar.
 - k) Cumplir irrestrictamente los términos expresados en la presente base administrativa, bajo responsabilidad funcional en caso de la inobservancia de la misma.

5.3.3 Actuaciones como Órgano Colegiado



La Comisión actúa como órgano colegiado sujetándose a las disposiciones previstas en los artículos 106° al 113° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; asumiendo solidariamente la responsabilidad administrativa sobre irregularidades que se pudiesen generar en el desarrollo del presente concurso.

5.3.4 Consideraciones Importantes que deberán tener los miembros de la Comisión

- 
- a) Los integrantes de la Comisión deberán abstenerse de participar en la evaluación y calificación del postulante en el caso de estar inmerso en alguna de las causales de abstención previstas en el artículo 99° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
 - b) Los gremios profesionales y sindicales podrán participar en calidad de veedores a efecto que formen parte de las reuniones convocadas por la comisión para las distintas etapas del proceso; para ello deberán estar debidamente acreditados.
 - c) Los acuerdos que adopten los miembros de la comisión deben constar en las respectivas actas, las mismas que deben estar suscritas y visadas por los miembros quienes han intervenido en el acto, siendo facultativo para los veedores, de cuya circunstancia se dejará constancia.
 - d) Los miembros de la Comisión, están impedidos de:
 - Divulgar los aspectos confidenciales y de toda información a que tenga acceso en el proceso.
 - Ejercer o someterse a influencia parcializada en la evaluación de los postulantes.

6. PLAZAS VACANTES EN LA UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD AREQUIPA

Las plazas vacantes para el concurso para contratos temporales por remplazo, están aprobadas y certificadas presupuestalmente (D.L. 276) por la instancia correspondiente en la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa y detalladas a continuación:

GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA

N°	UBICACIÓN	AIHRSP	CARGO	REMUNERACION	INCENTIVO/ BONO
2	0004 OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA	000220	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II	S/ 1,180.53	S/ 1,558.00
3	0004 OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA	000150	TECNICO/A EN ESTADISTICA	S/ 1,122.32	S/ 1,553.00
5	0005.1 OFICINA DE ECONOMIA	000284	CONTADOR/A II	S/ 1,180.53	S/ 1,558.00
6	0005.1 OFICINA DE ECONOMIA	000073	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II	S/ 1,180.53	S/ 1,558.00
7	0005.1 OFICINA DE ECONOMIA	000093	TECNICO/A ADMINISTRATIVO II	S/ 1,122.32	S/ 1,553.00
8	0005.1 OFICINA DE ECONOMIA	000014	TECNICO/A ADMINISTRATIVO II	S/ 1,122.32	S/ 1,553.00
9	0005.1 OFICINA DE ECONOMIA	000136	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II	S/ 1,180.53	S/ 1,553.00
10	0005.2 OFICINA DE LOGISTICA	000218	TRABAJADOR/A DE SERVICIOS GENERALES	S/ 1,061.71	S/ 1,548.00
11	0005.2 OFICINA DE LOGISTICA	000228	TRABAJADOR/A DE SERVICIOS GENERALES	S/ 1,061.71	S/ 1,548.00
12	0005.2 OFICINA DE LOGISTICA	000013	TRABAJADOR/A DE SERVICIOS GENERALES	S/ 1,061.71	S/ 1,548.00
13	0006 OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS	000007	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II	S/ 1,180.53	S/ 1,558.00
14	0006 OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS	000247	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II	S/ 1,180.53	S/ 1,558.00
15	0006 OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS	000126	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	S/ 1,180.53	S/ 1,558.00
16	0006 OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS	000083	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	S/ 1,180.53	S/ 1,558.00
17	0006 OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS	000391	SECRETARIA I	S/ 1,072.32	S/ 1,553.00
18	0008 DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS	000053	ODONTOLOGO	S/ 5,300.00	-
19	0008 DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS	000510	MEDICO	S/ 6,624.00	-
20	0008 DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS	000236	TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO I	S/ 1,122.32	S/ 1,553.00
22	0009 DIRECCION EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS	000428	QUÍMICO FARMACÉUTICO	S/ 5,300.00	-
23	0010 DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL	000028	MEDICO VETERINARIO	S/ 5,300.00	-
24	0010 DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL	000080	ESPECIALISTA EN SALUD AMBIENTAL I	S/ 1,180.53	S/ 1,558.00
25	0010 DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL	000238	ESPECIALISTA EN SALUD AMBIENTAL I	S/ 1,180.53	S/ 1,558.00
26	0010 DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL	000058	SECRETARIA I	S/ 1,122.32	S/ 1,553.00
27	0010 DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL	000091	TECNICO/A EN LABORATORIO I	S/ 2,755.00	-
28	0012 DIRECCION DE EPIDEMIOLOGIA	000039	MEDICO	S/ 6,624.00	-
29	0012 DIRECCION DE EPIDEMIOLOGIA	000152	ENFERMERA/O (VACANTE A PARTIR DEL 25/01/2024)	S/ 5,300.00	-
30	0002 OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	000102	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II	S/ 1,180.53	S/ 1,558.00

31	0005.2 OFICINA DE LOGISTICA	000001	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II	S/ 1,180.53	S/ 1,558.00
32	0006 OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS	000201	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO III (VACANTE A PARTIR DEL 01/02/2024)	S/ 1,180.53	S/ 1,558.00
33	0004 OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA	000234	ESPECIALISTA EN ESTADISTICA II	S/ 1,180.53	S/ 1,558.00
34	0005.2 OFICINA DE LOGISTICA	000199	TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO I	S/ 1,122.32	S/ 1,553.00
35	0006 OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS	000205	TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO I	S/ 1,122.32	S/ 1,553.00
36	0005.2 OFICINA DE LOGISTICA	000060	TECNICO/A ADMINISTRATIVO II	S/ 1,122.32	S/ 1,553.00
RED DE SALUD ISLAY					
Nº	UBICACIÓN	AIHRSP	CARGO	REMUNERACION	INCENTIVO/ BONO
37	0003 OFICINA DE ADMINISTRACION	000341	TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO I	S/ 1,122.32	S/ 1,553.00
38	0006 MICRORED DE SALUD COCACHACRA - C.S. COCACHACRA	000396	TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO I	S/ 1,122.32	S/ 1,553.00
39	0004 MICRORED DE SALUD ALTO INCLAN - C.S. ALTO INCLAN	000020	MEDICO	S/ 6,624.00	-
40	0004 MICRORED DE SALUD ALTO INCLAN - C.S. ALTO INCLAN	000037	MEDICO	S/ 6,624.00	-
41	0004 MICRORED DE SALUD ALTO INCLAN - C.S. MATARANI	000441	MEDICO	S/ 6,624.00	-
42	0006 MICRORED DE SALUD COCACHACRA - C.S. COCACHACRA	000215	MEDICO	S/ 6,624.00	-
44	0005 MICRORED DE SALUD LA PUNTA - C.S. LA CURVA	000385	MEDICO	S/ 6,624.00	-
45	0006 MICRORED DE SALUD COCACHACRA - C.S. COCACHACRA	000226	MEDICO	S/ 6,624.00	-
46	0004 MICRORED DE SALUD ALTO INCLAN - C.S. ALTO INCLAN	000071	MEDICO ESPECIALISTA	S/ 6,624.00	S/ 1,270.00
47	0004 MICRORED DE SALUD ALTO INCLAN - C.S. MATARANI	000227	ENFERMERA/O	S/ 5,300.00	-
48	0004 MICRORED DE SALUD ALTO INCLAN - C.S. ALTO INCLAN	000318	ENFERMERA/O	S/ 5,300.00	-
49	0005 MICRORED DE SALUD LA PUNTA - C.S. LA CURVA	000307	ENFERMERA/O	S/ 5,300.00	-
50	0005 MICRORED DE SALUD LA PUNTA - P.S. EL ARENAL	000470	ENFERMERA/O	S/ 5,300.00	-
51	0004 MICRORED DE SALUD ALTO INCLAN - C.S. LA PUNTA	000494	ODONTOLOGO	S/ 5,300.00	-
52	0006 MICRORED DE SALUD COCACHACRA - C.S. COCACHACRA	000361	ODONTOLOGO	S/ 5,300.00	-
53	0006 MICRORED DE SALUD COCACHACRA - C.S. COCACHACRA	000481	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	S/ 2,755.00	-
54	0002 OFICINA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	000342	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	S/ 1,180.53	S/ 1,558.00

55	0003 OFICINA DE ADMINISTRACION	000399	TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO I	S/ 1,122.32	S/ 1,553.00
56	0004 MICRORED DE SALUD ALTO INCLAN - C.S. ALTO INCLAN	000127	MEDICO	S/ 6,624.00	-
57	0004 MICRORED DE SALUD ALTO INCLAN - C.S. ALTO INCLAN	000138	MEDICO	S/ 6,624.00	-
58	0004 MICRORED DE SALUD ALTO INCLAN - C.S. ALTO INCLAN	000458	MEDICO	S/ 6,624.00	-
59	0004 MICRORED DE SALUD ALTO INCLAN - C.S. ALTO INCLAN	000135	MEDICO ESPECIALISTA	S/ 6,624.00	S/ 1,270.00
60	0004 MICRORED DE SALUD ALTO INCLAN - C.S. ALTO INCLAN	000086	MEDICO ESPECIALISTA	S/ 6,624.00	S/ 1,270.00
61	0004 MICRORED DE SALUD ALTO INCLAN - C.S. ALTO INCLAN	000096	MEDICO ESPECIALISTA	S/ 6,624.00	S/ 1,270.00
62	0004 MICRORED DE SALUD ALTO INCLAN - C.S. ALTO INCLAN	000237	MEDICO ESPECIALISTA	S/ 6,624.00	S/ 1,270.00
63	0004 MICRORED DE SALUD ALTO INCLAN - C.S. ALTO INCLAN	000439	MEDICO ESPECIALISTA	S/ 6,624.00	S/ 1,270.00
64	0004 MICRORED DE SALUD ALTO INCLAN - C.S. ALTO INCLAN	000323	TRABAJADOR/A SOCIAL	S/ 5,300.00	-
65	0004 MICRORED DE SALUD ALTO INCLAN - C.S. MATARANI	000501	ENFERMERA/O	S/ 5,300.00	-
66	0005 MICRORED DE SALUD LA PUNTA - C.S. LA PUNTA	000067	MEDICO ESPECIALISTA	S/ 6,624.00	S/ 1,270.00
67	0005 MICRORED DE SALUD LA PUNTA - C.S. LA PUNTA	000440	ENFERMERA/O	S/ 5,300.00	-
68	0005 MICRORED DE SALUD LA PUNTA - C.S. LA PUNTA	000175	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	S/ 2,755.00	-
69	0005 MICRORED DE SALUD LA PUNTA - C.S. LA PUNTA	000057	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	S/ 2,755.00	-
70	0005 MICRORED DE SALUD LA PUNTA - C.S. LA PUNTA	000491	PSICOLOGO	S/ 5,300.00	-
71	0006 MICRORED DE SALUD COCACHACRA - C.S. COCACHACRA	000244	MEDICO	S/ 6,624.00	-
72	0006 MICRORED DE SALUD COCACHACRA - C.S. COCACHACRA	000081	MEDICO ESPECIALISTA	S/ 6,624.00	S/ 1,270.00
73	0006 MICRORED DE SALUD COCACHACRA - C.S. COCACHACRA	000040	MEDICO ESPECIALISTA	S/ 6,624.00	S/ 1,270.00
74	0006 MICRORED DE SALUD COCACHACRA - C.S. COCACHACRA	000464	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	S/ 2,755.00	-
75	0006 MICRORED DE SALUD COCACHACRA - C.S. COCACHACRA	000032	TECNICO/A ASISTENCIAL	S/ 2,755.00	-
76	0006 MICRORED DE SALUD COCACHACRA - C.S. COCACHACRA	000469	TECNICO/A EN LABORATORIO I	S/ 2,755.00	-
77	0005 MICRORED DE SALUD LA PUNTA - C.S. LA PUNTA	000146	MEDICO	S/ 6,624.00	-
78	0006 MICRORED DE SALUD COCACHACRA - C.S. COCACHACRA	000106	MEDICO	S/ 6,624.00	-

79	0005 MICRORED DE SALUD LA PUNTA - C.S. LA PUNTA	000471	ENFERMERA/O	S/ 5,300.00	-
80	0006 MICRORED DE SALUD COCACHACRA - C.S. COCACHACRA	000455	ENFERMERA/O	S/ 5,300.00	-
81	0006 MICRORED DE SALUD COCACHACRA - C.S. COCACHACRA	000320	ENFERMERA/O	S/ 5,300.00	-
82	0006 MICRORED DE SALUD COCACHACRA - C.S. COCACHACRA	000355	ENFERMERA/O	S/ 5,300.00	-
83	0006 MICRORED DE SALUD COCACHACRA - C.S. COCACHACRA	000362	ENFERMERA/O	S/ 5,300.00	-
84	0006 MICRORED DE SALUD COCACHACRA - C.S. COCACHACRA	000382	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	S/ 2,755.00	-
85	0006 MICRORED DE SALUD COCACHACRA - C.S. COCACHACRA	000383	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	S/ 2,755.00	-

7. PERFIL DE PUESTO

Los perfiles de Puestos, son formulados por el área usuaria de acuerdo a los requerimientos y necesidades institucionales en observancia del Manual de Organización y Funciones y validados por la Oficina de Recursos Humanos, utilizando la Guía Metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR/PE; los mismos que se publicaran necesariamente en la presente convocatoria.

7.1 CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

La modalidad de trabajo será PRESENCIAL, según perfiles propuestos y necesidad institucional.

7.2 DURACIÓN:

El contrato de selección para el contrato por remplazo, tendrá una duración temporal de **tres (03) meses**.

7.3

La renovación de contrato estará supeditada a la disponibilidad presupuestal y necesidad institucional. Cabe resaltar que, de realizarse dicha renovación, el contrato no podrá exceder el año fiscal y termina indefectiblemente el 31 de diciembre de 2024.

7.4

El contrato por reemplazo también puede ser resuelto cuando lo determine el titular de la institución antes del plazo establecido.

7.5

En el caso de la plaza durante los meses de contrato sea cubierta por el personal mediante procesos de ascenso, cambio de grupo ocupacional, reasignación, entre otros, este quedaría resuelto automáticamente al momento de ser ocupada.

7.6

Los servicios prestados en estas condiciones no generan derechos de ninguna clase para efecto de la carrera administrativa.

8. DE LA CONVOCATORIA

La Comisión deberá efectuar la publicación de la convocatoria al Concurso para Contratos Temporales por Reemplazo N° 001-2024-GERESA AREQUIPA, para la contratación de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 a través del Portal Web Institucional, según cronograma de actividades.

8.1 Contenido del Aviso de Convocatoria

La publicación de la convocatoria contiene:

- Publicación de plazas vacantes, precisando la denominación del cargo a concursar, y ubicación de la unidad u oficina donde laborará el personal contratado.
- Base Administrativa del Concurso público y anexos para contratos temporales por remplazo.

- c) Cronograma de actividades del proceso de concurso público para cubrir plazas vacantes presupuestadas
- d) Perfiles del Puesto.
- e) Ficha Única de Datos.

9. CRONOGRAMA DE LA ETAPA DE SELECCIÓN

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
CONVOCATORIA		
Publicación de la Convocatoria en el Portal Talento Perú y Portal Web de la Gerencia Regional de Salud Arequipa	Del 07 al 20 de marzo del 2024	COMISIÓN DE SELECCIÓN
SELECCIÓN		
Inscripción y Presentación de expedientes (CV) vía Tramite Documentario de la Gerencia Regional de Salud Arequipa. (de manera presencial)	21 de marzo de 2024 <i>(en el horario de 08:00 a 15:00 horas)</i>	POSTULANTE / TRAMITE DOCUMENTARIO GERESA
Evaluación Curricular	Del 22 al 25 de marzo de 2024.	COMISIÓN DE SELECCIÓN
Publicación de Resultados Preliminares http://www.saludarequipa.gob.pe/convocatoria/	26 de marzo de 2024	COMISIÓN DE SELECCIÓN
Presentación de Reclamos vía Tramite Documentario de la Gerencia Regional de Salud Arequipa	27 de marzo de 2024 <i>(en el horario de 8:00 a 15:00 horas)</i>	POSTULANTE / TRAMITE DOCUMENTARIO GERESA
Absolución y Publicación de Reclamos http://www.saludarequipa.gob.pe/convocatoria/	01 de abril de 2024	COMISIÓN DE SELECCIÓN
Publicación de Resultados Preliminares http://www.saludarequipa.gob.pe/convocatoria/	02 de abril de 2024	COMISIÓN DE SELECCIÓN
Entrevista Personal (presencial)	03 de abril de 2024 <i>(Se comunicará oportunamente el orden de la entrevista)</i>	COMISIÓN DE SELECCIÓN
Publicación de Resultados Finales http://www.saludarequipa.gob.pe/convocatoria/	04 de abril del 2024	COMISIÓN DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE CONTRATO		
Presentación del Curriculum Vitae Original para la verificación y contraste con la copia.	05 de abril de 2024	GANADOR / OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Verificación de no contar con impedimentos para contratar con el Estado.	05 de abril de 2024	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Validación de no estar registrado previamente en el AIRHSP por otra entidad contratante	05 de abril de 2024	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Adjudicación de Plazas en estricto orden de méritos.	08 de abril de 2024	GANADOR / OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Inicio de Labores	08 de abril de 2024	GANADOR

Elaboración y suscripción de Contrato	A partir del 08 de abril de 2024	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
--	----------------------------------	-----------------------------

10. INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES

Los postulantes presentarán, de acuerdo a los plazos estipulados en el Cronograma de Actividades, sus expedientes en **MESA DE PARTES** de la GERESA AREQUIPA en el horario de **8.00 am a 3.00 pm**.

11. ETAPA DE EVALUACIÓN DE LOS POSTULANTES

La evaluación de los postulantes inscritos, se realizará en **DOS ETAPAS**, y estará a cargo de la comisión, según el detalle siguiente:

ETAPAS	PUNTAJE MAXIMO	PORCENTAJE
EVALUACION CURRICULAR	100 PUNTOS	70%
ENTREVISTA PERSONAL (Modalidad Presencial)	100 PUNTOS	30%
TOTAL	100 PUNTOS	100%

11.1 EVALUACIÓN CURRICULAR

- a. Para la calificación correspondiente del **CURRICULUM VITAE**, deberá considerarse las condiciones establecidas en el **PERFIL DE PUESTO**.

La evaluación curricular será en función a **100 puntos, equivalente al 70%** del puntaje total, de los cuales el postulante deberá obtener el siguiente puntaje indefectiblemente, para pasar a la etapa de entrevista personal.

- **Profesionales (Administrativos y Asistenciales)** : 50 puntos mínimos
- **Técnicos (Administrativos y Asistenciales)** : 60 puntos mínimos
- **Auxiliares** : 60 puntos mínimos

11.1.1 DETALLE DEL CURRICULUM

El postulante deberá presentar su Curriculum Vitae* adjuntando obligatoriamente los documentos exigidos en fotocopia simple legible, **DEBIDAMENTE FOLIADO Y RUBRICADO** (en la parte superior derecha de cada hoja), y en el orden establecido, **CASO CONTRARIO SERÁ DESCALIFICADO AUTOMÁTICAMENTE. Debiendo adjuntar la documentación en el orden siguiente:**

- a) **ANEXO 01 (SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN).**
- b) **ANEXO 02 FICHA ÚNICA DE DATOS**, con carácter de declaración jurada (**DEBIDAMENTE LLENADA Y FIRMADA**).
- c) **DNI (copia legible)**
- d) **CURRICULUM VITAE DOCUMENTADO**, el mismo que deberá contener aquellos títulos y/o documentos que refrenden el perfil solicitado para el puesto, diferenciado por profesionales de la salud, profesionales administrativos, técnicos y auxiliares. (**1. Título Profesional (Profesionales) o Técnico (Técnicos) o Certificado de 5to de secundaria (Auxiliares), 2. Resolución de término de SERUMS, 3. Colegiatura, 4. Acreditación de Habilitación Profesional vigente, 5. Título de Especialidad o Título de Maestría, Doctorado o Diplomado, 6. Certificados de Cursos, Seminarios y otros), 7. la experiencia laboral o tiempo de servicio.**
- e) Resolución y/o Carné CONADIS, de ser el caso.
- f) Documento que acredite al postulante como Licenciado de las Fuerzas Armadas, de ser el caso.

- *POSTULANTE A PLAZAS DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA : FOLDER COLOR AZUL

- *POSTULANTE A PLAZAS DE LA RED DE SALUD ISLAY : FOLDER COLOR ROJO

I. En la Ficha Única de Datos, el postulante deberá precisar diligentemente lo siguiente:

- a) **Experiencia Laboral:** consignar los contratos laborales de manera descendente (**DEL ACTUAL AL MÁS ANTIGUO**), detallando la entidad donde laboró, el cargo o actividad desempeñada, la fecha de inicio y la fecha de término, y el periodo laborado por contrato en años, meses y días. Se tomarán en cuenta solo aquellos contratos que se hayan suscrito después de la obtención del título profesional y/o título de técnico y la conclusión de SERUMS en el sector público, según corresponda.
Los convenios de cooperación interinstitucional sólo serán considerados si la prestación del servicio se efectuó en establecimientos de salud del Ministerio de Salud.
Para efecto de la evaluación se considerará tanto la experiencia general como la específica, conforme a cada perfil de puesto al que postula, siendo que esta deberá encontrarse acreditada con contratos, resoluciones, adendas, y constancias de trabajo u otro documento oficial. Para considerarlas, el postulante deberá acreditar fehacientemente la fecha de inicio y de finalización en el respectivo puesto¹.
- b) **Capacitación:** consignar de manera descendente (*del actual al más antiguo*) los cursos, seminarios, congresos, talleres y otras capacitaciones de acuerdo al **PERFIL DE PUESTO**, que estén debidamente certificadas y registradas por instituciones educativas facultadas. Se calificarán los certificados con una antigüedad no mayor de 5 años (**2019 para adelante**) y posteriores a la expedición del Título Profesional y/o título de Técnico. Precisando el centro de estudios, la materia, la fecha de inicio y término, el número de créditos u horas académicas y el nivel alcanzado.
Cada curso debe tener no menos de 12 horas de capacitación para ser considerado, mientras que los programas de especialización o diplomados no menos de 90 horas.
- c) **Identificación Institucional:** consignar de manera descendente (*del actual al más antiguo*) las **resoluciones de Encargo y Designación de Jefatura y resoluciones de felicitación del sector público**. Precisando el N° de Resolución, la entidad que la otorga, la fecha y el motivo del encargo, designación y felicitación.
- d) Otra información requerida.

11.2 ENTREVISTA PERSONAL

La entrevista personal será de manera presencial en función a 100 puntos, **equivalente al 30%** del puntaje total.

- | | |
|------------------------------------|-----------|
| a) Presentación personal | 30 puntos |
| b) Desenvolvimiento y asertividad | 30 puntos |
| c) Grado de conocimiento del Cargo | 40 puntos |

12. DE LAS BONIFICACIONES

- a. **A las personas con Discapacidad**, (*Ley N° 29248 y su Reglamento*) se les otorgará una bonificación por discapacidad, equivalente al 15% sobre el puntaje final obtenido, ello, siempre y cuando lo haya indicado expresamente en la ficha única de datos, adjuntando la resolución y/o carné CONADIS en el expediente.
- b. **Al personal Licenciado de las Fuerzas Armadas**, se otorgará una bonificación del 10%, sobre el puntaje final obtenido, de conformidad con la Ley N° 29248 y su Reglamento, ello, siempre y cuando lo

¹ Se deberá tomar en cuenta lo previsto en los literales d y e del artículo 3 del Decreto Supremo N.° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones: en cuanto establece.

"(...)

d) *Experiencia laboral específica: Forma parte de la experiencia laboral general; se asocia a uno o más de los siguientes tres componentes y se acredita con el cumplimiento de alguno de ellos:*

i) *En el puesto o cargo.*

ii) *En la función o materia.*

iii) *En el sector público.*

e) *Experiencia laboral general: Tiempo que la persona ha laborado, independientemente del régimen laboral o modalidad de contratación, y se cuenta desde el momento de haber egresado de la formación universitaria completa o técnica completa. Las prácticas pre profesionales y profesionales forman parte de la experiencia laboral y se regulan por la ley de la materia".*

haya indicado expresamente en la ficha única de datos, adjuntando el documento que corresponda en el expediente que lo acredite como Licenciado de las Fuerzas Armadas.

- c. Las bonificaciones mencionadas son excluyentes entre sí, vale decir, que en el caso de que el postulante revele más de un beneficio, solo se le otorgará el de mayor porcentaje.

13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Respecto a los criterios de evaluación, se incorporará en la convocatoria la ficha única de datos, en la que el postulante consignará sus datos personales, así como información referida a su experiencia laboral, formación académica, conocimientos, entre otra información requerida. Debiendo firmarla obligatoriamente, adjuntando el Currículum Vitae documentado en copia simple. Esta ficha será revisada por los miembros de la comisión.

Para efecto de calificación:

13.1 PARA PROFESIONALES

1. PROFESIONALES DE LA SALUD:

EVALUACIÓN CURRICULAR 100 PUNTOS TOTAL (70%)

A. FORMACIÓN CURRICULAR Y CAPACITACIÓN **PUNTAJE 70 PUNTOS**

- | | |
|---|-----------|
| ❖ Título Profesional, con colegiatura, habilitación vigente y Serums | 50 puntos |
| ❖ Grado de Doctorado | 05 puntos |
| ❖ Grado de Maestría | 05 puntos |
| ❖ Título de Especialidad | 05 puntos |
| ❖ Programas de especialización o diplomados y cursos de capacitación relacionados al perfil del puesto que postula. | 05 puntos |

** Las capacitaciones deberán estar orientadas al cargo y profesión al que postula, con una antigüedad no mayor de 5 años (2019 para adelante)*

Cada programa de especialización y/o diplomado (más de 90 horas) relacionado al perfil al que se postula, equivaldrá a 1 punto, mientras que cada curso (no menor a 12 horas) se contabilizará con 0.5 puntos.

B. IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL **PUNTAJE 10 PUNTOS**

- | | |
|--|-----------|
| ❖ Resolución de Encargo o Designación 01 punto por cada una (máximo 5) | 05 puntos |
| ❖ Reconocimientos y/o felicitación 01 punto por cada una (máximo 5) | 05 puntos |

C. EXPERIENCIA LABORAL. **PUNTAJE 20 PUNTOS**

- | | |
|--|-----------|
| ❖ Experiencia Laboral General 01 punto por año (Máximo 5 años) | 05 puntos |
| ❖ Experiencia Laboral Específica 03 puntos por año (Máximo 5 años) | 15 puntos |

13.2 PARA TÉCNICOS:

EVALUACIÓN CURRICULAR 100 PUNTOS TOTAL (70%)

A. FORMACIÓN CURRICULAR Y CAPACITACIÓN **PUNTAJE 70 PUNTOS**

- | | |
|---|-----------|
| ❖ Técnico: Título de I.S.T*, Resol. DRE y/o inscripción en MINEDU | 60 puntos |
| ❖ Diplomados y Cursos de capacitación en los últimos 5 años | 10 puntos |

**Instituto Superior Tecnológico*

** Cada programa de especialización y/o diplomado (más de 90 horas) relacionado al perfil al que se postula, equivaldrá a 2 punto, mientras que cada curso (no menor a 12 horas) se contabilizará con 1 punto*

B. IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL	PUNTAJE 10 PUNTOS
❖ Resolución de Encargo o Designación 1 punto por cada una (máximo 5)	05 puntos
❖ Reconocimientos y/o felicitación 01 punto por cada una (máximo 5)	05 puntos
C. EXPERIENCIA LABORAL.	PUNTAJE 20 PUNTOS
❖ Experiencia Laboral General* 01 punto por año (Máximo 5 años)	05 puntos
❖ Experiencia Laboral Especifica** 03 puntos por año (Máximo 5 años)	15 puntos

13.3 PARA AUXILIARES:

1. EVALUACIÓN CURRICULAR 100 PUNTOS TOTAL (70%)

A. FORMACIÓN CURRICULAR Y CAPACITACIÓN PUNTAJE 60 PUNTOS

- ❖ Certificado de estudios quinto de secundaria (concluido) 55 puntos
 - ❖ Cursos de capacitación en los Últimos 5 años 5 puntos
- Cada curso (no menor a 12 horas) se contabilizará con 1 punto.*

B. IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL PUNTAJE 05 PUNTOS

- ❖ Reconocimientos y/o felicitación 01 punto por cada una (máximo 5) 5 puntos*

** Un punto por cada reconocimiento y/o felicitación.*

C. EXPERIENCIA LABORAL. PUNTAJE 35 PUNTOS

- ❖ Experiencia Laboral General* 03 puntos por año (Máximo 5 años) 15 puntos
- ❖ Experiencia Laboral Especifica** 04 puntos por año (Máximo 5 años) 20 puntos

14. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

La publicación de los resultados preliminares y finales, se realizará de acuerdo al cronograma de actividades en el portal web Institucional <http://www.saludarequipa.gob.pe/convocatoria/>,

15. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

- Declaratoria del proceso como desierto:

- a. Cuando no se presenten postulantes en alguna de las etapas del proceso de selección o no se cuente con postulantes aprobados en alguna etapa del proceso de selección.
- b. Cuando los postulantes no cumplan con los requisitos mínimos.
- c. Cuando los postulantes no alcancen el puntaje total mínimo de **60** puntos a nivel general.

- Cancelación del proceso de selección:

- a. Cuando desaparece la necesidad del servicio iniciado el proceso de selección.
- b. Por asuntos institucionales no previstos.
- c. Otras razones debidamente justificadas.


16. DISPOSICIONES FINALES

- a. Para el cumplimiento de sus actividades, la comisión podrá contar con el asesoramiento y apoyo de los funcionarios y servidores que estime pertinente.

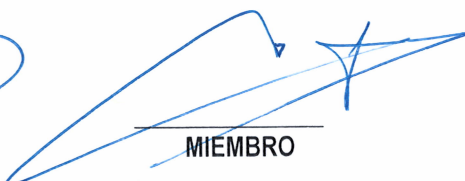
- b. El postulante que omita adjuntar o suscribir alguno de los documentos de carácter "obligatorio" (11.1.1) será descalificado automáticamente.
- c. Los postulantes estarán sujetos a control posterior o de detectarse en el desarrollo del proceso de selección que algún postulante incurra en falsedad ideológica o documental o que atente contra la fe pública, infringiendo las disposiciones de la presente base, será automáticamente descalificado; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad pueda adoptar.
- d. **La Oficina de Recursos Humanos de la GERESA AREQUIPA, al momento de la ADJUDICACION, verificará y contrastará con el Curriculum Vitae Original que deberá presentar necesariamente para esta etapa el postulante; de no hacerlo será descalificado automáticamente. Concluida dicha verificación, el postulante hará entrega de una copia simple de su curriculum vitae debidamente foliado y rubricado.**
- e. Asimismo, los postulantes ganadores que se adjudiquen una plaza, deberán anexar obligatoriamente al expediente **CERTIFICADOS DE BUENA SALUD FÍSICA Y MENTAL** (emitido por establecimiento de salud autorizado. OBLIGATORIO al momento de adjudicar)
- f. **Los postulantes no deberán tener contrato vigente con entidad pública bajo ninguna modalidad al momento de adjudicar la plaza (salvo los supuestos permitidos por Ley), asimismo deberán acreditar que no cuentan con vínculo con ninguna entidad, mediante declaración jurada**
- g. De ser el caso, los ganadores deberán presentar su baja en los aplicativos AIHRSP e INFORHUS para la suscripción del contrato y dentro del plazo establecido.
- h. Cualquier otra circunstancia no prevista en las bases, será resuelta por los miembros de la Comisión del Proceso de Selección de la GERESA AREQUIPA, en estricta observancia del marco normativo pertinente y bajo responsabilidad administrativa.
- i. Aquella plaza que quede vacante por renuncia del postulante y/o no firma del contrato en las fechas establecidas, será cubierta en estricto orden de mérito por los ELEGIBLES.
- j. Concluido el proceso se implementará el proceso de control posterior y la actividad administrativa de fiscalización establecida en el artículo 239° del TUO de la Ley N° 27444.

Arequipa, 06 de marzo del 2024.

LA COMISIÓN


PRESIDENTE


SECRETARIO


MIEMBRO

ANEXO 01

CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL POR REEMPLAZO N° 001-2024-GERESA AREQUIPA, BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276

SOLICITO: Inscribirme y participar del Concurso N° 001-2024-GERESA AREQUIPA

Señores:
COMISIÓN DE CONCURSO N° 001-2024-GERESA AREQUIPA
Presente. -

Yo,
identificado/a con DNI N°, con domicilio en
....., con el
debido respeto me presento y expongo:

Que, habiéndose publicado en la página web institucional de la Gerencia Regional de Salud Arequipa y cumpliendo con los requisitos exigidos en la base publicada y deseando participar en el CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL POR REEMPLAZO N° 001-2024-GERESA AREQUIPA, BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, para el **CARGO DE:**, **CODIGO DE PLAZA:** (.....), SOLICITO se me admita para participar en el presente proceso de selección de personal, convocado por la GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA, UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD AREQUIPA, para dicho efecto se adjunta:

- ✓ FICHA ÚNICA DE DATOS (ANEXO 02)
- ✓ DNI
- ✓ CURRICULUM VITAE DOCUMENTADO (**foliado y rubricado**)
(1. Título Profesional o Técnico, 2. Resolución de término de SERUMS, 3. Colegiatura, 4. Acreditación de Habilitación Profesional vigente, 5. Título de Especialidad o Título de Maestría, Doctorado o Diplomado, 6. Certificados de Cursos, Seminarios y otros), 7. La experiencia laboral o tiempo de servicio sólo será calificado.
- ✓ Resolución y/o Carné CONADIS, de ser el caso.
- ✓ Documento que acredite al postulante como Licenciado de las Fuerzas Armadas, de ser el caso.

El expediente está siendo presentado en el orden estipulado en el numeral 11.1.1 de la Base del Proceso

Arequipa, de de 2024.

.....
Firma y huella digital del Postulante

DNI:

N° de teléfono celular.....